

2021 – 15 Comercio Exterior

Facilidades Administrativas de la Secretaría de Economía

El 4 de agosto del año en curso, la Secretaría de Economía (SE) dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican.”, mismo que entró en vigor el mismo día de su publicación

A través del citado Acuerdo, se establecen diversas medidas de facilitación para la presentación y seguimiento de trámites ante las diversas Unidades Administrativas de la SE permitiendo su tramitación a través de medios electrónicos, sin que ello implique la desaparición de la presentación de solicitudes, escritos y promociones en la vía tradicional a través de las ventanillas físicas de oficialía de partes de las dependencias de la SE.

El citado Acuerdo es aplicable a los trámites y consultas seguidos ante las Unidades y Direcciones Administrativas de la SE que se enlistan a continuación:

- Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales
- Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior
- Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología
- Dirección General de Competitividad y Competencia
- Dirección General de Minas
- Dirección General de Normatividad Mercantil
- Dirección General de Normas
- Unidad de Desarrollo Productivo
- Dirección General de Contenido Nacional y Fomento al Sector Energético
- Unidad de Apoyo Jurídico

CDMX +52 (55) 5257 7000 Monterrey +52 (81) 8478 9200 Querétaro +52 (44) 2229 1797 Nueva York +1 (212) 223 4434 Houston +1 (832) 240-3759 Madrid +34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com



Finalmente, es necesario señalar que por medio de dicho Acuerdo, se establecen algunas reglas relativas a las notificaciones de los tramites electrónicos, destacando la obligación tanto de la autoridad como de las partes en dar respuesta a cualquier correo enviado, señalándose que, de no hacerlo, se establecerán diversas medidas para hacer efectiva la notificación, tal es el caso de su publicación en el portal del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE).

* * * * *

Ciudad de México
Agosto 2021

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2021, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.